

CON 31/17

**ASUNTO: PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO**

**OBJETO: SERVICIO DE EDICION "LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN"**

A raíz de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la PRODUCCIONES MIC S.L. contra acuerdo de adjudicación de contrato de referencia, efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 23 de Enero de 2018, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Madrid, ha fallado estimando el recurso interpuesto, anulando el acuerdo de 23-1-2018 de la Junta de Gobierno y ordenando la retroacción de las actuaciones a efectos de que la Mesa de Contratación proceda a adjudicar el contrato a la oferta que, cumpliendo los requisitos del PCAP, resulte más ventajosa. Recuerda igualmente que la anulación del de la adjudicación conlleva la del contrato, que entrará en fase de liquidación.

La ejecución del contrato se encuentra actualmente en suspensión administrativa.

Recabado informe de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia o no de recurrir esta decisión del Tribunal Administrativo, se emite informe de fecha 20 de marzo concluyendo la procedencia de no recurrir, y que se cumpla en todos sus términos la resolución del Tribunal.

A estos efectos, la Mesa, en sesión de 4 de octubre de 2017, determino una puntuación total en el proceso licitatorio de 100 puntos a la mercantil MONSUL COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD, y de 99,76 puntos a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., la segunda mejor posicionada.

De acuerdo con este resultado, a la Mesa de Contratación se propone:

2º.- Adjudicar el contrato a PRODUCCIONES MIC S.L., con C.I.F. número B24301871 en el precio de 264.004,13 € y un IVA repercutido de 55.440,87 € que supone un baja del 8,73 %, por dos años de contrato, en base a lo acordado en el presente Acto.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **13.200,21 €**. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de **1.073,40 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe

técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y administrativos que estimen pertinentes.

Contra la adjudicación que en su caso haga el Órgano de Contratación cabe nuevo recurso especial en materia de contratación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

7º.- El contrato suscrito el 7 de febrero de 2018 con la mercantil MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L. entra en fase de liquidación, procediendo el abono al contratista de los trabajos efectuados y la devolución de la fianza definitiva depositada.

No obstante esa Mesa de Contratación resolverá.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 2018.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION



Fdo. Juan Carlos Sánchez González.

A LA MESA DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.